Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlgiraldc	LUZ FANNY GIRALDO CANON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-08-020	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA
Fecha y Hora Sistema:	2024-02-08-8:10 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	8824	**Fecha Registro:**	2024-02-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			27-01-08-020 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA		
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:** 34623
Valor Inicial:	63.015.260,00	**Valor Total Operaciones:**			0,00		**Valor Actual:**	63.015.260,00	**Saldo x Ordenar:** 63.015.260,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**			0,00		**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:** 0,00
Valor Deducciones:	4.209.843,00	**Valor Neto:**			58.805.417,00		**Valor IVA:**	10.061.260,00	**Nro. Cdp:** 19923
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**			0,00		**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:** 20921 21354

TERCERO

Identificacion:	901065639	**Razon Social:**	AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	72174520033	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	8324	**Tipo:**	Adquisición de Servicios a Personas Declarantes	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	A 1300	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2024-01-25

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
020 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	63.015.260,00	0,00	63.015.260,00	63.015.260,00

Objeto:	PARA TRAMITE DE PAGO FACTURA ELECTRONICA DE VENTA A 1300 25 ENERO 2024 AMOBLAR EMPRESARIAL SAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO LFGC

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
020 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-02	Generada	63.015.260,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-04-01 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	52.954.000,00	4,000 %	2.118.160,00	2.118.160,00
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	10.061.260,00	15,000 %	1.509.189,00	1.509.189,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 800143157	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A.	52.954.000,00	0,600 %	317.724,00	317.724,00
2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	NIT 899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	52.954.000,00	0,500 %	264.770,00	264.770,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

AMOBLAR EMPRESARIAL SAS

: 901,065,639 - 3
CALLE 13 4 26
PEREIRA - COLOMBIA
3243735
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4754 Tarifa 6,00

Cliente	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL RISARALDA		
	800,165,940 - 9 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	3116777
Dirección	CARRERA 5 BIS # 39-08	**Vendedor**	WILLIAM FERNANDO
Ciudad	PEREIRA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**0**	
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
A 1300

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-01-25	12:43:10
Expedición	2024-01-25	12:44:52
Vencimiento	2024-01-30	

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
MC 33 2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	UN	1	52,954,000.00	52,954,000.00

Total Bruto	52,954,000.00
IVA	10,061,260.00
Total a Pagar	**63.015.260,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Efectivo 63.015.260,00 Cuota 1 Vence el 2024-01-30

VALOR EN LETRAS

Sesenta Y Tres Millones Quince Mil Doscientos Sesenta

OBSERVACIONES

ACEPTACION DE OFERTA MC-33-2023

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145 -8

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764064086912 **aprobado en** 2024-01-22 **vigente** 12 Meses, **prefijo** A **desde el número** 1294 **al** 2000

CUFE:13fe879de670dee5e09f1e0bd2383bcd923ec65d3f661da7088bcede863bb8ab1bef29a8e22b8cdee08cd1f866e333a9

ORIGINAL

AMOBLAR EMPRESARIAL SAS

: 901,065,639 - 3
CALLE 13 4 26
PEREIRA - COLOMBIA
3243735
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4754 Tarifa 6,00

Cliente	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL RISARALDA		
	800,165,940 - 9 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	3116777
Dirección	CARRERA 5 BIS # 39-08	**Vendedor**	WILLIAM FERNANDO
Ciudad	PEREIRA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**0**	
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
A 1300

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-01-25	12:43:10
Expedición	2024-01-25	12:44:52
Vencimiento	2024-01-30	

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
MC 33 2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	UN	1	52,954,000.00	52,954,000.00

Total Bruto	52,954,000.00
IVA	10,061,260.00
Total a Pagar	**63.015.260,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Efectivo 63.015.260,00 Cuota 1 Vence el 2024-01-30

VALOR EN LETRAS

Sesenta Y Tres Millones Quince Mil Doscientos Sesenta

OBSERVACIONES

ACEPTACION DE OFERTA MC-33-2023

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145 -8

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764064086912 **aprobado en** 2024-01-22 **vigente** 12 Meses, **prefijo** A **desde el número** 1294 **al** 2000

CUFE:13fe879de670dee5e09f1e0bd2383bcd923ec65d3f661da7088bcede863bb8ab1bef29a8e22b8cdee08cd1f866e333a9

COPIA

amoblar
muebles & oficinas

Pereira, 31 de Enero de 2024

Señores
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PEREIRA
Ciudad

Según artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007 yo WILLIAM FERNANDO ACOSTA ECHEVERRI identificado con cedula de Ciudadanía No.10.135.537 de Pereira, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa **AMOBLAR EMPRESARIAL SAS**, con el Nit: 901.065.639-3 me permito certificar que durante los últimos 6 meses, la empresa viene cumpliendo oportunamente con los aportes obligatorios a seguridad social al igual que los aportes parafiscales. Conforme al artículo 25 de la ley 1607, certifico que nos encontramos exonerados del pago de aportes del sena, bienestar familiar y salud, debido a que la empresa cuenta con más de dos empleados y cumple con los requisitos exigidos para dicha exoneración.

Atentamente,



C.C. 10.135.537 de Pereira
Representante Legal

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
ón Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Pereira - Risaralda

DATOS DEL INFORME

Fecha de presentación	Periodo del informe	Nombre del contratista	Nombre del supervisor
31/01/2024	ENERO	AMOBLAR EMPRESARIAL SAS	MARTHA LILIANA HENAO TORO

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Aceptacion Oferta Nro	MC-33 DE 2023	Tipo: SERVICIOS	Convenio Nro	N.A	Tipo: N.A	Interadministrativo: N.A

Rubro o Proyecto	Vigencia	CDP No.	Fecha CDP	Valor
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ACTUAL	19923	5/12/2023	63.025.189,00

Valor contrato inicial	Valor Total	Fecha contrato	Plazo	Fecha de iniciación	Fecha de terminación
63.015.260,00	63.015.260,00	21/12/2023	33	1/12/2023	30/12/2023

Registro para el perfeccionamiento

Poliza No	Fecha	Nro Registro presupuestal		Fecha suscripción
CMZ-100005159	**21/12/2023**	**36423**	63.015.260,00	**21/12/2023**

Modificaciones al contrato

	Número	Fecha	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Adición					N.A
Prórroga	1	28/12/2023	30 DIAS		N.A
Otro sí					N.A

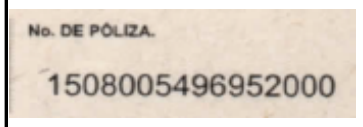
Información Financiera

Valor total del contratro y/o convenio				63.015.260,00		% Anticipo	0,00%
Pagos				Ejecutado			
Fecha	Forma de pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Soporte	
	Abono en cuenta		$0,00		$63.015.260,00	A1300	
			$0,00		$0,00	0	
			$0,00			0	
			$0,00			0	
		0,00%	**$0,00**	**0,00%**	**$63.015.260,00**		

Para el caso de convenios interadministrativos y otros, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas, comprobantes de pago de rendimientos de acuerdo con el formato del Grupo de Contabilidad)

EJECUCION DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones contractuales	Activiades realizadas	Soportes
1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en los estudios Previos y clausulado del Pliego Electrónico		A1300
2. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales, Condiciones Técnicas Exigidas de los elementos.		
3. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.		
4. Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.		

5. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA-RISARALDA		
6. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; la Entidad procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.		
7. Suministrar a la Entidad, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.		
8. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a) Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. b) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d) Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para verificar el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e) Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA		Certificación pago parafiscales
9. Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato.		Placa MOX599 
10. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.		
11. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde		
12, Dar cumplimiento de las políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidas en el ACUERDO No. PSAA16-10560 “Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”, elaborar el programa de seguridad y salud en el trabajo según la reglamentación vigente,		
13. Entregar los elementos requeridos, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de los elementos requeridos descritas en el anexo respectivo y /o en los estudios Previos y clausulado del Pliego Electrónico y de acuerdo a las indicaciones que imparta el supervisor del contrato y Garantizar la calidad de los materiales empleados en la elaboración de los mismos.		
14. Cumplir con la ejecución oportuna y con la entrega de los elementos, en el plazo establecido.		
15. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscal, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		

16. Entregar soportes de garantías de los bienes suministrados, así como manual de instrucciones cuando aplique.		
17. Entregar el respectivo programa de mantenimiento cuando aplique		
18.Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes contratados, en los sitios indicados y/o donde lo indique el supervisor designado del contrato.		
19. Someter a concepto previo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda Oficina de Coordinación Administrativa de Pereira, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.		
20.Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.		
21. Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato		
22. Reparar cualquier daño que ocurra en la instalación, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, de conformidad con lo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil.		
23.Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la instalación, de conformidad con la ley.		
24. Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato.		
25. El Contratista deberá constituir y presentar las garantías pactadas, cuando haya lugar.		
26.Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.		
27.Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.		
28.Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, y el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.		

Productos a entregar		Productos entregados		Fecha	% ejecución
N/A		N/A			
					100%

Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado

N.A

Dificultades Técnicas, Administrativas y Financieras para la ejecución del objeto contractual

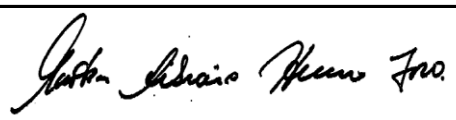
Causas	Alternativa de solución	Fecha solución	Gestión	Resultados
N.A	N.A			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El objeto contractual de desarrollo conforme al contrato y documentos de referencia

SUSCRIPCION DEL INFORME

Contratista	AMOBLAR EMPRESARIAL SAS
Nombre	WILLIAM FERNANDO ACOSTA ECHEVERRY
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL
Firma	
Supervisor	
Nombre	MARTHA LILIANA HENAO TORO

Cargo	Asistente Administrativo
Firma	

SUPERVISIÓN

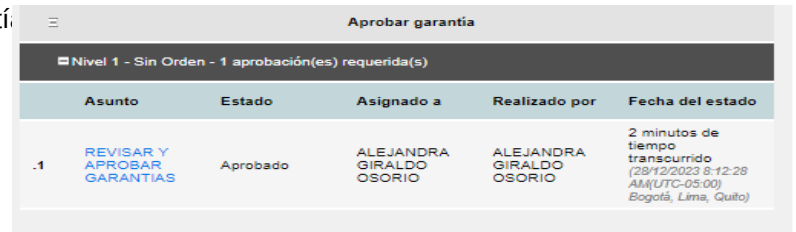
En el ejercicio de la vigilancia de este contrato realizare las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación, y así asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar que el servicio contratado se cumpla de acuerdo con la calidad, la oportunidad y las condiciones previstas en la aceptación de oferta MC-33 de 2023

1 SEGUIMIENTO TECNICO

Se revisó el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato.

2 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

GARANTÍAS: Se revisó el expediente electrónico del contrato verificando que cumple con la normativa aplicable se revisaron las garantí



Aprobar garantía

Nivel 1 - Sin Orden - 1 aprobación(es) requerida(s)

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	REVISAR Y APROBAR GARANTIAS	Aprobado	ALEJANDRA GIRALDO OSORIO	ALEJANDRA GIRALDO OSORIO	2 minutos de tiempo transcurrido (29/12/2023 8:12:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

3 SEGUIMIENTO FINANCIERO

Ejecutado	100%					
RPC	Fecha	Rubro	Valor Actual	Saldo por Utilizar	Nombre Razón Social	Numero Contrato
36423	21/12/2023	A-02-02-02-007-003	63.015.260,00	63.015.260,00	AMOBLAR EMPRESARIAL SAS	MC-33 DE 2023
		TOTALES	63.015.260,00	63.015.260,00		

4 SEGUIMIENTO CONTABLE

Orden de Pago	RPC	Fecha de pago	Estado	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Nombre Razón Social
0	0			0,00	0,00	0,00	AMOBLAR EMPRESARIAL SAS

Facturas a cancelar

Documento	*Numero*	*Fecha Emisión*	*Valor Total*	*Fecha Recepción*	*Estado*
Factura	*A1300*	*25/01/2024*	*63.015.260,00*	*25/01/2024*	*Aprobado*
	TOTAL		*63.015.260,00*		

5 SEGUIMIENTO JURIDICO

Se verificó que la ejecución del contrato se encuentra de conformidad con el texto y la normativa aplicable.

6 SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Se verificó que la ejecución del contrato se encuentra de conformidad con el anexo 10

Revisamos el cumplimiento de las normas ambientales aplicables, en especial las siguientes:

1.Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad (anexo 10)

2.Se preferirán aquellos que contengan materiales reciclados siempre que las condiciones financieras y técnicas lo permitan. (Sillas, estanterías, etc.)

3 .Elementos fácilmente desensamblables. (Optimo mantenimiento y disposición final)

4 .Para los productos fabricados en madera, tener certificación de autoridad ambiental competente y salvoconducto. La madera debe ser originaria de cultivos de madera.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018907355

PLACA: MOX599	MARCA: MAZDA	LÍNEA: BT 50	MODELO: 2010
CILINDRADA CC: 2.200	COLOR: PLATA ARIANNE		SERVICIO: PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA: ESTACAS	COMBUSTIBLE: GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ: 1000
NÚMERO DE MOTOR: F2858750		REG: N VIN: ******	
NÚMERO DE SERIE: 9FJUN6324A0303620		REG: N NÚMERO DE CHASIS: 9FJUN6324A0303620	REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: NIT 901065639

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 07151260242976

I/E: I

FECHA IMPORT.: 09/10/2009

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 13/08/2010

FECHA EXP. LIC. TTO.: 01/08/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA DE TTOYTTE MEDELLIN

LT02005549774

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 168616572

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DIESEL FULL S.A.S.

NIT: 900121750

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-007-001

Fecha de expedición: 2023/09/25

Fecha de vencimiento: 2024/09/25

DATOS VEHÍCULO

PLACA: MOX599

CLASE: CAMIONETA

MARCA: MAZDA

MODELO: 2010

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GAS GASOL

CILINDRAJE: 2200

NRO. MOTOR: F2858750

NRO. CHASIS: 9FJUN6324A0303620

VIN:

LÍNEA: BT 50

COLOR: PLATA ARIANNE

NOMBRE PROPIETARIO: AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JHON FABIO RAMIREZ RAMIREZ

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO \| MES \| DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO \| MES \| DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO \| MES \| DÍA
2023-11-10	2023-11-11	2024-11-10

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508005496952000	MOX599	CAMPEROS O CAMIONE	PARTICULAR	2200	2010

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	MAZDA	ESTACAS

LÍNEA VEHICULO
BT 50

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
F2858750	9FJUN6324A0303620		1.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
AMOBLAR EMPRESARIAL SAS	3116116619	NI	901065639	PEREIRA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	999915	0	PEREIRA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
222	$ 678200	$ 352600	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1032900

PAOLA MERCADO

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envia a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

EMDEPSA S.A.S. E.S.P.

NIT: 816004244-9
CARRERA 10 No 17-55 LOCAL 118
3470467 EXT2005-1022 Risaralda, Pereira

FORMATO RHPS NO.: TP1664-0000149
FECHA-HORA: 2024-03-05 09:47:27
NOMBRE COMERCIAL:
AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S
DIRECCION SERVICIO:
CALLE 13 Nº 4 - 26 CENTRO PEREIRA
TELEFONO: 6063243735-3116116619
DEPARTAMENTO: RISARALDA
MUNICIPIO: PEREIRA
BARRIO:

CORRIENTES

CORRIENTE: A4140
NOMBRE RESIDUO:
ESPUMA
ESTADO DEL RESIDUO: SOLIDO
RIESGO DEL RESIDUO: TOXICO
EMBALAJE: BOLSAS
No. BOLSAS:
CANTIDAD:6.1 KG
T. DISPOSICION: CELDA DE SEGURIDAD
T. TRATAMIENTO: ENCAPSULAMIENTO
DESTINO FINAL: OPERADORES DE LA SIERRA(CIENAGA-
No. VUELO: N/A

CORRIENTE: Y12
NOMBRE RESIDUO:
IMPREGNADOS DE PINTURA
ESTADO DEL RESIDUO: SOLIDO
RIESGO DEL RESIDUO: SOLIDO INFLAMABLE
EMBALAJE: ESTOPAS
No. BOLSAS:
CANTIDAD:1.2 KG
T. DISPOSICION: CELDA DE SEGURIDAD
T. TRATAMIENTO: ENCAPSULAMIENTO
DESTINO FINAL: OPERADORES DE LA SIERRA(CIENAGA
No. VUELO: N/A

TOTAL:7.3(Kg.)

OBSERVACIONES:
24

CONDUCTOR:
CARLOS MAURICIO RUIZ DIAZ
RESPONSABLE DE RECIBIR RESIDUOS:
CARLOS MAURICIO RUIZ DIAZ
N/A
TIPO DE VEHICULO: Furgon Cerrado con Refrigeracion
PLACA: LKK432
TIPO DE TRANSPORTE:
TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO ACONDICIONADO SEGUN DECRETO 1609 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
SUMINISTROS:

Sin Suministros

FIRMA:

RESPONSABLE DE ENTREGAR RESIDUOS:
WILIAN ACOSTA

NIT: 901065639
DV: 3
FECHA DE IMPRESION: 2024-03-05 09:47:27

amoblar
muebles & oficinas

REGISTRO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS

CÓDIGO: FO-SST-070

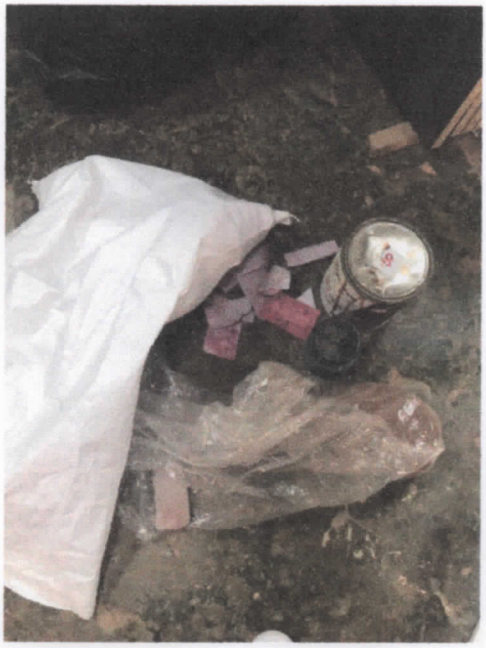
VERSIÓN: 1

#	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE SE GENERÓ	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CANTIDAD APROXIMADA	FECHA DE RECOLECCIÓN	EMPRESA ENCARGADA DE LA RECOLECCIÓN	SOPORTE
1	5/03/2024	RECAPILADO DE SILLAS CONTRATO. MC-33-2023.	ESPUMAS	6.1 KG.	5/03/2024	EMPRESA ESP	tp-1664-0000149
2	5/03/2024	RESTAURACION DE MUEBLES CONTRATO MC-33-2023.	RESIDUOS DE PINTURA.	1.2 KG.	5/03/2024	EMPRESA ESP	tp. 1664-0000149.

amoblar
muebles & oficinas







5-3-2024

Calle 13 # 4 - 26
PEREIRA / COLOMBIA
Tel 3243761 - 3243735
almacenamoblar@hotmail.com